



# Gaceta Municipal de Arroyo Seco, Qro.

14 de marzo de 2025

Responsable de la Publicación  
Ing. Pedro Noel González Landaverde  
Secretario del Ayuntamiento

Tomo II, No. 08

## SUMARIO GOBIERNO MUNICIPAL

### SESIÓN 017

- ACUERDO A TRAVÉS DEL CUAL SE REMITE CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024, A LA ENTIDAD SUPERIOS DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

### SESIÓN 018

- DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN EN RELACIÓN DE LA SOLICITUD TEMPORAL DEL REGIDOR BENIGNO VEGA LOPEZ.
- ACTUALIZACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL.
- PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DEL CUAL SE NOMBRA AL NUEVO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

Informes al teléfono (487) 87 4 21 10 y (487) 87 4 21 11  
Publicada en estrados del Municipio y versión electrónica  
[www.arroyoseco.gob.mx](http://www.arroyoseco.gob.mx)

---

**MAS/SACERT-2024-2027/008/2025****GOBIERNO MUNICIPAL**

ING. PEDRO NOEL GONZALEZ LANDAVERDE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO SECO, QUERÉTARO CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 47 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

**CERTIFICO**

**Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 26 de febrero de 2025, el Ayuntamiento del Municipio de Arroyo Seco aprobó el Acuerdo por el *CUAL SE REMITE CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024, A LA ENTIDAD SUPERIOS DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO*, el cual textualmente señala:**

**“CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 46, 48, 55, 61 Y 69 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; 14, 31 y 35, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN XIII, 48 FRACCIÓN V Y XVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 94 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PUBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 2, 3, 4, 5, DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL DE ARROYO SECO; 1, 2, 3, 6, 7, 9, 11, 21 Y 25 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO SECO, QUERÉTARO, Y:**

1. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre.

2. Que acorde a la disposición legal en cita es posible afirmar que los municipios están investidos de personalidad jurídica y patrimonio propios. Además, de conformidad con lo establecido en la fracción IV del numeral referido en el considerando anterior, los municipios administran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

**ING. PEDRO NOEL GONZÁLEZ LANDAVERDE  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE ARROYO SECO, QUERÉTARO.**

Rúbrica.

---

**MAS/SACERT-2024-2027/008/2025**

- a) Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.
  - b) Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios, con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.
  - c) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.
3. Que, además, el párrafo cuarto de la fracción IV, del multicitado numeral 115 de la Carta Magna, establece que las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, mientras que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos, con base en sus ingresos disponibles. En ese sentido, es por mandato constitucional que los ayuntamientos presentan sus propuestas de leyes de ingresos y que, a su vez, también dentro del marco competencial que establece la Constitución Federal, las legislaturas, en este caso la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro, apruebe las mismas.
4. Que los artículos 46, 48, 55, 61 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece de manera clara y precisa la forma y los términos en los cuales se deberá presentar la Cuenta Pública de los Ayuntamientos de los Municipios.
5. Que de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro podemos afirmar que la hacienda pública de los Municipios está constituida por los bienes muebles e inmuebles comprendidos en su patrimonio y por los ingresos que establezcan en su favor las leyes.
6. Que el artículo 31 de la Ley Suprema invocada establece que la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, es el organismo público autónomo, mediante el cual se ejercerá la función de fiscalización a las entidades públicas del Estado de Querétaro.
7. Que el artículo 30 fracción XIII de la Ley Orgánica del Estado de Querétaro establece de manera clara las facultades de los Ayuntamientos y en el caso particular los faculta para remitir la Cuenta Pública correspondiente.

**ING. PEDRO NOEL GONZÁLEZ LANDAVERDE**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**DE ARROYO SECO, QUERÉTARO.**  
Rúbrica.

---

**MAS/SACERT-2024-2027/008/2025**

8. Que el artículo 16 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro establece que la Cuenta Pública del ejercicio fiscal correspondiente, deberá ser presentada ante la Legislatura a través de la ESFE, a más tardar el último día del mes de febrero del año siguiente al que corresponda.
9. Que el artículo 94 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro establece que los sujetos de la Ley estarán a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables, para presentar la información financiera en los informes periódicos correspondientes y en su respectiva cuenta pública y para la fiscalización se estará a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Querétaro y demás ordenamientos aplicables.
10. Que mediante oficio **MAS/104/24-27/2025/056**, suscrito por la **C.P. MA. FELIX RESÉNDIZ MONTOYA**, Directora de Finanzas Publicas Municipales, remite a la Secretaría del Ayuntamiento el 17 de febrero de 2025, la Cuenta Pública del Municipio de Arroyo Seco, Qro., correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, solicitando ponerlo a consideración del Ayuntamiento del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro para su remisión a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro.
11. Que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Arroyo Seco, Querétaro, la Secretaría del Ayuntamiento remitió mediante oficio **MAS/103/24-27/2025/0432** de fecha 24 de febrero de 2025, el expediente referido a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, para su estudio y consideración.
12. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública se reunió para analizar el presente asunto, y en ejercicio de las facultades que le asisten a la misma, así como al Ayuntamiento, y conforme a la documentación presentada por la **C.P. MA. FELIX RESÉNDIZ MONTOYA**, Directora de Finanzas Publicas Municipales, se considera viable aprobar la remisión de la Cuenta Pública del Municipio de Arroyo Seco, Qro., correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024.

**ING. PEDRO NOEL GONZÁLEZ LANDAVERDE**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**DE ARROYO SECO, QUERÉTARO.**  
Rúbrica.

MAS/SACERT-2024-2027/008/2025

**INTEGRACION DE LA CUENTA PÚBLICA****Cuenta Pública Consolidada**

<b>APARTADO 1 ESTADOS E INFORMACION CONTABLE CONSOLIDADA.</b>	
1	Estado de Situación Financiera
2	Estado de Actividades
3	Estado de Variación en la Hacienda Publica
4	Estado de Cambios en la Situación Financiera
5	Estado de Flujos de Efectivo
6	Notas a los Estados Financieros.

**Cuenta Pública de los entes públicos “Municipio de Arroyo Seco” y “Instituto Municipal de la Juventud de Arroyo Seco.**

<b>APARTADO 1 ESTADOS E INFORMACION CONTABLE.</b>	
1	Estado de Actividades. <b>Ref. LGCG: art. 46 Fracción I inciso a.</b>
2	Estado de Situación Financiera. <b>Ref. LGCG: art. 46 Fracción I inciso b.</b>
3	Estado de Variación en la Hacienda Pública. <b>Ref. LGCC: ART. 46 Fracción I inciso c.</b>
4	Estado de Cambios en la Situación Financiera <b>Ref. LGCG: art. 46 Fracción I inciso d.</b>
5	Estado de Flujos de Efectivo. <b>Ref. LGCG: art. 46 Fracción I inciso e.</b>
6	Estado Analítico del Activo. <b>Ref. LGCG: art. 46 Fracción I inciso h.</b>
7	Notas a los Estado Financieros. (Incluyen las Conciliaciones entre los Ingresos Presupuestales y Contables; así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables). <b>Ref. LGCG: art. 46 Fracción I inciso g.</b>
<b>APARTADO 2 ESTADOS E INFORMACION PRESUPUESTARIA.</b>	
1	Estado Analítico de Ingresos: Por Fuente de Financiamiento y Concepto. <b>Ref. LGCG: art. 46 Fracción II inciso a.</b>
2	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos conforme las clasificaciones siguientes:

**ING. PEDRO NOEL GONZÁLEZ LANDAVERDE**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**DE ARROYO SECO, QUERÉTARO.**  
 Rúbrica.

**MAS/SACERT-2024-2027/008/2025**

2.1	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos: Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto). <b>Ref. LGCG: art.46 Fracción II inciso b.</b>
2.2	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos: Clasificación Económica (por Tipo de Gasto). <b>Ref. LGCG: art. 46 Fracción II inciso b.</b>
2.3	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos: Clasificación Administrativa por: <b>Ref. LGCG: art. 46 Fracción II inciso b.</b>
	- Dependencia o Unidad Administrativa.
	- Gobierno (Federal/Estatal/municipal)
	- Sector Paraestatal.
2.4	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos: Clasificación Funcional (Finalidad y Función). <b>Ref. LGCG: ART. 46 Fracción II inciso b.</b>

**APARTADO 3 INFORMACION FINANCIERA CONFORME LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS. Ref. LDFEFM: art. 4, correlacionado con, Criterios para... publicados en el DOF 11 de OCTUBRE DE 2016.**

1	Estados de Situación Financiera Detallado – LDF
2	Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos- LDF.
3	Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos-LDF
4	Balance Presupuestario LDF.
5	Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF.
6 a	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del Gasto).
6 b	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación Administrativa).
6 c	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación Funcional).
6 d	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría).
7	Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
8	Cumplimiento del artículo 8 de la LDFEFM: Fuentes de Ingresos de Ampliaciones y Transferencias Presupuestales.

**ING. PEDRO NOEL GONZÁLEZ LANDAVERDE**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**DE ARROYO SECO, QUERÉTARO.**  
Rúbrica.

---

**MAS/SACERT-2024-2027/008/2025**

<b>APARTADO 4 OTROS</b>	
1	Relación de Bienes Inmuebles que componen su Patrimonio. <b>REF. LGCG: ART. 23 ÚLTIMO PARRAFO.</b>
2	Relación de Bienes Muebles que componen su Patrimonio. <b>Ref. LGCG: art. 23 último párrafo.</b>
3	Relación de Cuentas Bancarias Productivas Específicas. <b>Ref. LGCG: art. 69 primer párrafo.</b>
4	Resultado de la Evaluación del Desempeño de los Programas Federales. <b>Ref. LGCG: art. 54</b>
5	Relación de Apoyos por Concepto de Subsidios y Donativos. <b>Ref. LPMRP: art. 80.</b>
6	Información del Ejercicio y Destino del Gasto Federalizado y Reintegros. <b>Ref. LGCG: art. 81.</b>

**ING. PEDRO NOEL GONZÁLEZ LANDAVERDE**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**DE ARROYO SECO, QUERÉTARO.**  
Rúbrica.

MAS/SACERT-2024-2027/008/2025



**MUNICIPIO DE ARROYO SECO**  
**QUERETARO**  
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)



| Del 01/ene./2024 Al 31/dic./2024

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones /(Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3=(1+2)	4	5	
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>\$92,232,735.00</b>	<b>-\$11,003,707.82</b>	<b>\$81,229,027.18</b>	<b>\$81,199,265.52</b>	<b>\$80,064,819.73</b>	<b>\$29,761.66</b>
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$45,213,075.00	-\$9,962,456.52	\$35,250,618.48	\$35,250,618.48	\$35,223,671.31	\$0.00
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$23,851,440.00	-\$266,176.16	\$23,585,263.84	\$23,582,520.42	\$23,582,520.42	\$2,743.42
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$15,306,994.00	-\$2,131,590.82	\$13,175,403.18	\$13,175,403.18	\$12,680,174.02	\$0.00
SEGURIDAD SOCIAL	\$239,500.00	\$196,888.34	\$436,388.34	\$436,388.34	\$408,999.31	\$0.00
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$7,048,226.00	\$1,356,027.34	\$8,404,253.34	\$8,377,235.10	\$7,792,354.67	\$27,018.24
PREVISIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	\$573,500.00	-\$196,400.00	\$377,100.00	\$377,100.00	\$377,100.00	\$0.00
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>\$23,429,900.00</b>	<b>\$6,836,440.11</b>	<b>\$30,266,340.11</b>	<b>\$30,266,339.95</b>	<b>\$28,599,877.68</b>	<b>\$0.16</b>
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$1,700,180.00	\$86,214.11	\$1,786,394.11	\$1,786,394.11	\$1,464,497.67	\$0.00
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$807,380.00	\$271,395.36	\$1,078,775.36	\$1,078,775.36	\$869,559.44	\$0.00
MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	\$159,950.00	-\$107,207.10	\$52,742.90	\$52,742.90	\$45,692.91	\$0.00
MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$2,317,760.00	\$5,276,120.51	\$7,593,880.51	\$7,593,880.51	\$7,414,573.07	\$0.00
PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	\$714,620.00	\$166,926.34	\$881,546.34	\$881,546.34	\$861,985.42	\$0.00
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$11,287,280.00	\$1,268,253.53	\$12,555,533.53	\$12,555,533.43	\$11,937,998.88	\$0.10
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$1,448,490.00	-\$224,274.11	\$1,224,215.89	\$1,224,215.89	\$1,184,009.89	\$0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$2,500.00	\$8,549.00	\$11,049.00	\$11,049.00	\$11,049.00	\$0.00
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$4,991,740.00	\$90,462.47	\$5,082,202.47	\$5,082,202.41	\$4,810,511.40	\$0.06
<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$33,328,224.00</b>	<b>\$18,723,226.70</b>	<b>\$52,051,450.70</b>	<b>\$52,051,450.70</b>	<b>\$47,322,982.37</b>	<b>\$0.00</b>
SERVICIOS BÁSICOS	\$5,549,940.00	\$435,593.93	\$5,985,533.93	\$5,985,533.93	\$5,918,899.93	\$0.00
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$1,139,900.00	\$2,050,984.63	\$3,190,884.63	\$3,190,884.63	\$3,041,084.27	\$0.00
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$782,198.00	\$2,018,624.97	\$2,800,822.97	\$2,800,822.97	\$2,632,622.97	\$0.00
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$592,752.00	-\$57,715.39	\$535,036.61	\$535,036.61	\$535,036.61	\$0.00
SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$1,589,380.00	-\$288,453.41	\$1,300,926.59	\$1,300,926.59	\$1,208,081.79	\$0.00
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$251,100.00	\$176,986.81	\$428,086.81	\$428,086.81	\$353,806.80	\$0.00
SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS	\$593,730.00	-\$51,558.00	\$542,172.00	\$542,172.00	\$531,119.99	\$0.00
SERVICIOS OFICIALES	\$15,001,080.00	\$13,515,132.64	\$28,516,212.64	\$28,516,212.64	\$24,925,167.05	\$0.00
OTROS SERVICIOS GENERALES	\$7,828,144.00	\$923,630.52	\$8,751,774.52	\$8,751,774.52	\$8,177,162.96	\$0.00
<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>\$26,394,000.00</b>	<b>\$23,443,290.81</b>	<b>\$49,837,290.81</b>	<b>\$49,807,728.41</b>	<b>\$49,477,471.71</b>	<b>\$29,562.40</b>

**ING. PEDRO NOEL GONZÁLEZ LANDAVERDE**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**DE ARROYO SECO, QUERÉTARO.**  
Rúbrica.

MAS/SACERT-2024-2027/008/2025



**MUNICIPIO DE ARROYO SECO  
QUERETARO**  
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)



Del 01/ene./2024 Al 31/dic./2024

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = ( 3 - 4 )
	Aprobado	Ampliaciones /(Reducciones)	Modificado 3=(1+2)	Devengado	Pagado	
	1	2	3	4	5	
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$1,450,000.00	\$851,228.70	\$2,301,228.70	\$2,301,228.70	\$2,301,228.70	\$0.00
AYUDAS SOCIALES	\$13,485,000.00	\$21,797,751.89	\$35,282,751.89	\$35,253,189.49	\$34,922,932.79	\$29,562.40
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$1,260,000.00	-\$19,185.78	\$1,240,814.22	\$1,240,814.22	\$1,240,814.22	\$0.00
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALÓGOS	\$10,080,000.00	\$842,496.00	\$10,922,496.00	\$10,922,496.00	\$10,922,496.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
DONATIVOS	\$119,000.00	-\$29,000.00	\$90,000.00	\$90,000.00	\$90,000.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>\$614,900.00</b>	<b>\$4,928,144.86</b>	<b>\$5,543,044.86</b>	<b>\$5,454,090.84</b>	<b>\$5,354,450.84</b>	<b>\$88,954.02</b>
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$398,400.00	\$83,885.85	\$482,285.85	\$393,331.83	\$377,091.83	\$88,954.02
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$25,000.00	\$19,944.00	\$44,944.00	\$44,944.00	\$44,944.00	\$0.00
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$0.00	\$4,819,616.00	\$4,819,616.00	\$4,819,616.00	\$4,819,616.00	\$0.00
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$153,500.00	\$42,699.01	\$196,199.01	\$196,199.01	\$112,799.01	\$0.00
ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
BIENES INMUEBLES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ACTIVOS INTANGIBLES	\$38,000.00	-\$38,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>\$24,716,745.00</b>	<b>\$21,791,147.16</b>	<b>\$46,507,892.16</b>	<b>\$41,408,531.52</b>	<b>\$41,408,531.52</b>	<b>\$5,099,360.64</b>
OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$24,716,745.00	\$21,791,147.16	\$46,507,892.16	\$41,408,531.52	\$41,408,531.52	\$5,099,360.64
OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALÓGOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
PARTICIPACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
APORTACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

**ING. PEDRO NOEL GONZÁLEZ LANDAVERDE**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**DE ARROYO SECO, QUERÉTARO.**  
Rúbrica.

MAS/SACERT-2024-2027/008/2025



MUNICIPIO DE ARROYO SECO  
QUERETARO  
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)



Del 01/ene./2024 Al 31/dic./2024

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = ( 3 - 4 )
	Aprobado	Ampliaciones /(Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3=(1+2)	4	5	
CONVENIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$3,985,745.89</b>	<b>\$3,985,745.89</b>	<b>\$3,985,745.89</b>	<b>\$3,985,745.89</b>	<b>\$0.00</b>
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
COSTO POR COBERTURAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
APOYOS FINANCIEROS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$0.00	\$3,985,745.89	\$3,985,745.89	\$3,985,745.89	\$3,985,745.89	\$0.00
<b>Total del Gasto</b>	<b>\$200,716,504.00</b>	<b>\$68,704,287.71</b>	<b>\$269,420,791.71</b>	<b>\$264,173,152.83</b>	<b>\$256,213,879.74</b>	<b>\$5,247,638.88</b>



MUNICIPIO DE ARROYO SECO  
QUERETARO  
Estado de Situación Financiera

Al 31/dic./2024

(Cifras en Pesos)



	2024	2023*		2024	2023*
<b>ACTIVO</b>			<b>PASIVO</b>		
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>\$7,225,790.44</b>	<b>\$37,473,392.40</b>	<b>PASIVO CIRCULANTE</b>	<b>\$28,899,184.71</b>	<b>\$18,832,845.77</b>
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$4,725,126.42	\$29,403,253.14	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$26,548,760.13	\$18,486,842.78
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	\$42,929.08	\$4,047,082.53	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O	\$26,390.00	\$47,890.00
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	\$2,238,752.04	\$3,804,073.83	PROVISIONES A CORTO PLAZO	\$2,324,034.57	\$298,113.00
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	\$218,982.90	\$218,982.90	OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	\$0.01	-\$0.01
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>\$7,225,790.44</b>	<b>\$37,473,392.40</b>	<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>\$28,899,184.71</b>	<b>\$18,832,845.77</b>
<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>	<b>\$39,282,602.16</b>	<b>\$35,417,619.41</b>	<b>PASIVO NO CIRCULANTE</b>	<b>\$30,000.00</b>	<b>\$30,000.00</b>
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y BIENES MUEBLES	\$18,862,497.08	\$19,397,161.51	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O	\$30,000.00	\$30,000.00
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN	-\$9,400,774.83	-\$9,931,192.18	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>\$30,000.00</b>	<b>\$30,000.00</b>
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>\$39,282,602.16</b>	<b>\$35,417,619.41</b>	<b>Total del Pasivo</b>	<b>\$28,929,184.71</b>	<b>\$18,862,845.77</b>
<b>Total del Activo</b>	<b>\$46,508,392.60</b>	<b>\$72,891,011.81</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b>		
			<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
			<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO</b>	<b>\$17,579,207.89</b>	<b>\$54,028,166.04</b>
			RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/	-\$36,413,161.61	\$20,369,061.31
			RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$46,629,078.26	\$26,260,016.95
			REVALÚOS	\$8,324,807.96	\$8,324,807.96
			RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS	-\$961,516.72	-\$925,720.18
			<b>EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
			<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>\$17,579,207.89</b>	<b>\$54,028,166.04</b>
			<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>\$46,508,392.60</b>	<b>\$72,891,011.81</b>

ING. PEDRO NOEL GONZÁLEZ LANDAVERDE  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE ARROYO SECO, QUERÉTARO.  
Rúbrica.

---

**MAS/SACERT-2024-2027/008/2025**

**13.** Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, somete a consideración del Ayuntamiento el siguiente:

### **ACUERDO**

**ÚNICO.** - Se aprueba la remisión de la Cuenta Pública del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, para su remisión a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, en los términos presentados por la **C.P. MA. FELIX RESÉNDIZ MONTOYA**, Directora de Finanzas Publicas Municipales, y que consta en los Anexos del presente acuerdo y la cual se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertase y forma parte integral del presente Acuerdo.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente aprobación.

**SEGUNDO.** - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que publique por única ocasión el presente acuerdo en el periódico oficial "La Sombra de Arteaga" del Gobierno del Estado de Querétaro y en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.** - Se autoriza al Presidente Municipal y a la Titular de la Dirección de Finanzas Públicas Municipales para que remitan la Cuenta Pública del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024.

**Arroyo Seco, Qro., 25 de febrero de 2025**

**A T E N T A M E N T E**  
**COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**

**LIC. FERNANDO SÁNCHEZ GIL**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE**  
**HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.**

**ING. PEDRO NOEL GONZÁLEZ LANDAVERDE**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**DE ARROYO SECO, QUERÉTARO.**

Rúbrica.

---

MAS/SACERT-2024-2027/008/2025

C. MARÍA ALMADELIA BALDERAS BALDERAS  
REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN  
DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.

LIC. JUAN ÁNGEL MARÍN YÁÑEZ  
REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN  
DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

Se somete a votación la aprobación del ACUERDO A TRAVÉS DEL CUAL SE REMITE CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024, A LA ENTIDAD SUPERIOS DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO y se aprueba por **UNANIMIDAD** con **10 VOTOS A FAVOR**.

ING. PEDRO NOEL GONZÁLEZ LANDAVERDE  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE ARROYO SECO, QUERÉTARO.  
Rúbrica.

---

**MAS/SACERT-2024-2027/008/2025****GOBIERNO MUNICIPAL**

ING. PEDRO NOEL GONZALEZ LANDAVERDE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO SECO, QUERÉTARO CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 47 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

**CERTIFICO**

**Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 14 de marzo de 2025, el Ayuntamiento del Municipio de Arroyo Seco aprobó el Acuerdo por el que se aprueba *DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN EN RELACIÓN DE LA SOLICITUD TEMPORAL DEL REGIDOR BENIGNO VEGA LOPEZ*, el cual textualmente señala:**

**“CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2, 30 FRACCIÓN I, 32 FRACCIÓN II, 36, 37, 38 Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 14, 22, 23, 24 y 30 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO SECO; Y:**

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 115 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad.

Que el artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro señala que “... El Municipio Libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro. Los Municipios serán gobernados por un Ayuntamiento de elección popular directa, el cual se compondrá: **I.** De un Presidente Municipal que, política y administrativamente, será el representante del Municipio; **II.** Del número determinado de Regidores que, basado en factores geográficos, demográficos y socioeconómicos de cada Municipio, determine la ley...”.

**ING. PEDRO NOEL GONZÁLEZ LANDAVERDE  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE ARROYO SECO, QUERÉTARO.**

Rúbrica.

---

**MAS/SACERT-2024-2027/008/2025**

Que la Ley Orgánica para el Estado de Querétaro señala en su artículo 30 que los ayuntamientos son competentes para: I. Aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal; y en su fracción XV dicta que debe conocer de la solicitud de licencia de los miembros del ayuntamiento; consecuentemente en el mismo dispositivo jurídico en su fracción XVII establece como competencia de el Ayuntamiento citar a los Regidores Suplentes o al Síndico Suplente, según sea el caso, para que, en caso de falta temporal o absoluta de los propietarios, sustituyan a éstos en sus funciones.

Que en el artículo 159 del mismo cuerpo jurídico se establece que los servidores públicos municipales podrán solicitar licencia al ayuntamiento para separarse temporal o definitivamente del ejercicio de sus funciones, siendo en el primer caso por un lapso no mayor de 90 días.

Que en el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Arroyo Seco, Querétaro, en su artículo 103 se señala que el Ayuntamiento, a través del acuerdo correspondiente, podrá conceder licencias a sus integrantes para ausentarse, de acuerdo a las circunstancias personales del solicitante, que la solicitud de licencia deberá presentarse por escrito al Ayuntamiento exponiendo los motivos y el tiempo por los cuales el miembro del Ayuntamiento pretende separarse de su cargo.

Que en la misma disposición reglamentaria en su artículo 104 se señala que las licencias que otorgue el Ayuntamiento a cualquiera de sus integrantes, podrán ser temporales o definitivas y que no podrán concederse licencias temporales en más de tres ocasiones durante un año, en caso de ser la primera, ésta no podrá exceder de noventa días y las subsecuentes no serán mayores a treinta días.

Que en el mismo cuerpo normativo se señala en su artículo 106 que las ausencias de los regidores o síndicos municipales definitivas o temporales que excedan de quince días naturales, serán cubiertas por el regidor municipal suplente, el cual será citado por el Ayuntamiento.

Que en el artículo 107 de dicho reglamento señala que la ausencia temporal de algún integrante del Ayuntamiento a las reuniones de trabajo de la comisión de dictamen a la que pertenezca, será suplida por el regidor que determine el Ayuntamiento previo acuerdo tomado en sesión de Cabildo, señala además que en el supuesto que el Ayuntamiento haya citado a algún regidor municipal suplente, éste se integrará a la comisión permanente a la que pertenecía el regidor sustituido.

**ING. PEDRO NOEL GONZÁLEZ LANDAVERDE**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**DE ARROYO SECO, QUERÉTARO.**  
Rúbrica.

---

**MAS/SACERT-2024-2027/008/2025**

Que con fecha 10 de junio del presente año se recibió el oficio número **CMAS/119/2024** firmado por el **LIC. JOSÉ MIGUEL RESÉNDIZ BRISEÑO TITULAR DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ARROYO SECO, del INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO**, en el cual informa que fue declarada la validez de la elección de Ayuntamiento de Arroyo Seco y remite entre otras la Constancia de Asignación de Regidurías por el Principio de Representación Proporcional postuladas por el Partido Morena, dentro de la cual se encuentra la correspondiente a los ciudadanos **BENIGNO VEGA LÓPEZ** como propietario y de **JOSÉ OTERO YÁÑEZ** como suplente.

Que con fecha 1 de octubre del presente año se instaló en Sesión Solemne el Ayuntamiento de Arroyo Seco, Querétaro, para el periodo constitucional 2024-2027, de conformidad con las disposiciones jurídicas antes citadas y previa notificación y citación de la Comisión respectiva a cada uno los integrantes del Ayuntamiento entrante de acuerdo a las constancias que obran en los archivos de este órgano de gobierno.

Que con fecha 26 de febrero de 2025 se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento de Arroyo Seco, Querétaro, a las 8:51 horas un escrito del ciudadano Regidor Propietario por el principio de Representación Proporcional del Partido MORENA, **BENIGNO VEGA LOPEZ, REGIDOR PROPIETARIO**, para el periodo 2024-2027 en el cual solicita al **Ayuntamiento de Arroyo Seco, Querétaro**, tenga a bien autorizarle una **LICENCIA TEMPORAL** de hasta **90 días**, contados a partir del día **16 de marzo de este año 2025, reintegrándose** nuevamente el día **15 de junio de este mismo año**, lo anterior por así convenir a motivos estrictamente personales.

Expuesto lo anterior se propone el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Arroyo Seco, Querétaro, concede la **LICENCIA TEMPORAL POR 90 DÍAS A PARTIR DEL 15 DE MARZO HASTA EL 15 DE JUNIO DEL 2025** al Regidor Propietario de Representación Proporcional por el Partido MORENA ciudadano **BENIGNO LÓPEZ VEGA**.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Arroyo Seco, Querétaro, convoca al ciudadano **JOSÉ OTERO YÁÑEZ Regidor Suplente por el principio de Representación Proporcional del Partido MORENA** para que en el improrrogable plazo de tres días se presente mediante escrito para solicitar la toma de protesta para su integración a este Ayuntamiento durante el periodo de la **licencia temporal** autorizada al ciudadano **BENIGNO LÓPEZ VEGA Regidor Propietario por el principio de Representación Proporcional del Partido MORENA**.

**ING. PEDRO NOEL GONZÁLEZ LANDAVERDE**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**DE ARROYO SECO, QUERÉTARO.**  
Rúbrica.

---

MAS/SACERT-2024-2027/008/2025

**TERCERO.** - Se autoriza al Secretario del Ayuntamiento para que se realice la notificación del presente acuerdo al ciudadano **JOSÉ OTERO YÁÑEZ** al **Regidor Suplente por el principio de Representación Proporcional del Partido MORENA.**

**CUARTO.** - Se aprueba que una vez integrado el ciudadano **JOSÉ OTERO YÁÑEZ** Regidor Suplente por el principio de Representación Proporcional del Partido MORENA al Ayuntamiento de Arroyo Seco, Querétaro, se incorpore a las Comisiones de Dictamen en las que participa el ciudadano **BENIGNO LÓPEZ VEGA** Regidor Propietario por el principio de Representación Proporcional del Partido MORENA.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigencia el día de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de todas las Dependencias Municipales del Ayuntamiento de Arroyo Seco.

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

### COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

**LIC. FERNÁNDO SÁNCHEZ GIL**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE**  
**GOBERNACIÓN.**

**C. MARÍA ALMADELIA BALDERAS BALDERAS**  
**REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**  
**DE GOBERNACIÓN**

**LIC. JUÁN ÁNGEL MARÍN YÁÑEZ**  
**REGIDOR INTEGRANTE DE LA**  
**COMISIÓN**  
**DE GOBERNACIÓN**

**ING. PEDRO NOEL GONZÁLEZ LANDAVERDE**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**DE ARROYO SECO, QUERÉTARO.**

Rúbrica.

---

MAS/SACERT-2024-2027/008/2025

Se somete a votación la aprobación DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN EN RELACIÓN DE LA SOLICITUD TEMPORAL DEL REGIDOR BENIGNO VEGA LOPEZ y se aprueba por **UNANIMIDAD** con **10 VOTOS A FAVOR**.

ING. PEDRO NOEL GONZÁLEZ LANDAVERDE  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE ARROYO SECO, QUERÉTARO.  
Rúbrica.

---

**MAS/SACERT-2024-2027/008/2025****GOBIERNO MUNICIPAL**

ING. PEDRO NOEL GONZALEZ LANDAVERDE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO SECO, QUERÉTARO CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 47 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

**CERTIFICO**

**Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 14 de marzo de 2025, el Ayuntamiento del Municipio de Arroyo Seco aprobó el Acuerdo por el que se aprueba la *ACTUALIZACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL*, el cual textualmente señala:**

**“CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II Y V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 35, 37 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; LOS ARTÍCULOS 2, 30 FRACCIÓN XXXVIII, 69, 70 Y 71 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3 y 6 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO SECO; ARTÍCULO 7 DEL DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE ARROYO SECO; LOS ARTÍCULOS 6, 7, 9 12 Y 13 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE ARROYO SECO, QUERÉTARO; Y:**

**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales
2. Que el artículo 37 bis de la Constitución Política del Estado de Querétaro establece que son servidores públicos las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza, sea cual fuere la forma de su elección o nombramiento, en los Poderes Legislativo y Judicial, los órganos constitucionales autónomos, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, los municipios del

**ING. PEDRO NOEL GONZÁLEZ LANDAVERDE  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE ARROYO SECO, QUERÉTARO.**

Rúbrica.

---

**MAS/SACERT-2024-2027/008/2025**

Estado y sus dependencias y entidades; así como cualquier otro ente sobre el que tenga control cualquiera de los poderes y órganos públicos citados, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.

3. Que el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa que es autónomo para organizar la administración pública municipal, contará con autoridades propias, funciones específicas y libre administración de su hacienda.

4. Que los Ayuntamientos deben cumplir con la legislación aplicable en las materias y asuntos que le correspondan como lo es el nombramiento de funcionarios previsto en la propia Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro tal como se establece en la fracción XXXVIII del artículo 30 de la citada legislación.

5. Que en el artículo 69 de la citada legislación establece que el Sistema de Consejos Municipales de Participación Social es el mecanismo que promueve e integra la participación plural y democrática de la sociedad, así como los esfuerzos de la administración pública en las acciones inherentes al Gobierno Municipal.

6. Que el dispositivo jurídico antes citado también señala en su artículo 70 que los Consejos Municipales de Participación Social, tendrán como objetivo fundamental establecer espacios de participación de la comunidad para su propio desarrollo, elaboración de propuestas, validación y evaluación de los programas de acción que realice la administración municipal. Atenderán a la estructura sectorial, territorial e institucional y deberán integrar a miembros de las diversas organizaciones agrupaciones civiles representativas de la comunidad y ciudadanos interesados; serán la instancia de participación a nivel local que presenta propuestas integrales de desarrollo comunitario, ante el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal. Su integración y funcionamiento se regirán por los reglamentos que al efecto se emitan.

**ING. PEDRO NOEL GONZÁLEZ LANDAVERDE**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**DE ARROYO SECO, QUERÉTARO.**

Rúbrica.

---

**MAS/SACERT-2024-2027/008/2025**

4. Que también se señala en la norma citada en su artículo 71 que los Consejos a que se refiere en ese capítulo tendrán la competencia siguiente: I. Participar en la conformación del Comité de Planeación para el Desarrollo, según lo establecen las leyes y reglamentos; II. Analizar la problemática del sector, territorio o materia que les corresponda para proponer proyectos viables de ejecución; III. Asesorar al Ayuntamiento y a la Comisión Permanente en la formulación, aplicación y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en las materias de su competencia; IV. Participar en el proceso y formulación de planes y programas municipales en los términos descritos anteriormente; V. Coadyuvar en el cumplimiento eficaz de planes y programas municipales; VI. Promover la consulta e integrar a la sociedad con las dependencias y entidades en los procesos de planeación, validación y evaluación; VII. Promover la participación y colaboración de los habitantes y vecinos en tareas de beneficio colectivo; VIII. Colaborar en el mejoramiento y supervisión de los servicios públicos municipales; IX. Establecer y desarrollar un programa permanente y periódico de información, tanto hacia el Ayuntamiento como hacia la comunidad, sobre el avance e impacto de programas, y la participación del Consejo; y las demás que señalen los reglamentos.

5. Que el artículo 7 en su fracción XXIII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Arroyo Seco, Querétaro establece que el Presidente Municipal es el titular de la Administración Pública Municipal y tiene, además de las facultades y obligaciones que determina la Ley, la de promover e integrar, conforme al reglamento que al efecto apruebe el Ayuntamiento, los Consejos Municipales de Participación Social;

6. Que en el artículo 6 del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro se establece que el H. Ayuntamiento, a través del Consejo Municipal de Protección Civil, fomentará programas, estudios, investigaciones y otras actividades para desarrollar nuevos métodos, sistemas, equipos y/o dispositivos que permitan prevenir y controlar alguna catástrofe, desastre o calamidad pública, y proporcionar a la comunidad los servicios que requiera para la atención de las necesidades generadas por la inminencia o presencia de un desastre.

7. Que el artículo 7 de la misma disposición reglamentaria se establece que el H. Ayuntamiento, a través del Consejo Municipal y la Coordinación de Protección Civil, desarrollará programas educativos e informativos sobre problemas reales y potenciales de la protección civil del Municipio, orientando a la población en esta materia.

**ING. PEDRO NOEL GONZÁLEZ LANDAVERDE**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**DE ARROYO SECO, QUERÉTARO.**

Rúbrica.

---

**MAS/SACERT-2024-2027/008/2025**

8. Que en el mismo reglamento se establece en su artículo 9 que el Sistema Municipal de Protección Civil está constituido entre otras dependencias por el Consejo Municipal de Protección Civil, por lo que es de suma importancia su integración.

9. Que en el artículo 12 de la citada normatividad municipal el Consejo Municipal de Protección Civil es un órgano consultivo de coordinación de acciones e instrumento de participación ciudadana para la prevención y atención de un desastre en el territorio municipal y que la estructura del mismo se dará como un órgano consultivo de coordinación de acciones por parte de las asociaciones civiles y cuerpos de rescate, así como la participación de la población en general.

10. Que el artículo 13 del reglamento en comento se señala que el Consejo Municipal de Protección Civil estará integrado por: I. Un Presidente, que será el Presidente Municipal en funciones o quien éste designe para suplirlo durante sus ausencias; II. Un Secretario Ejecutivo, que será el Secretario del Ayuntamiento; III. Un Secretario Técnico, que será el Titular de la Coordinación Municipal de Protección Civil; IV. Los titulares de las dependencias Municipales; V. Los representantes del Gobierno Federal y Estatal asentados en el territorio Municipal; VI. Los representantes de los grupos voluntarios asentados en el territorio Municipal, debidamente registrados ante la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado y VII. Por sectores públicos, sociales y privados que participen en tareas de protección civil.

Por lo expuesto y fundado el Presidente Municipal LIC. FERNANDO SÁNCHEZ GIL somete a consideración del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Arroyo Seco, el siguiente:

ACUERDO:

**ÚNICO.** Se aprueba la integración del CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL en los términos siguientes:

- I. Presidente:  
**Lic. Fernando Sánchez Gil**, Presidente Municipal.
- II. Secretario ejecutivo:  
**Ing. Pedro Noel González Landaverde**, Secretario del H. Ayuntamiento.

**ING. PEDRO NOEL GONZÁLEZ LANDAVERDE**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**DE ARROYO SECO, QUERÉTARO.**  
Rúbrica.

---

**MAS/SACERT-2024-2027/008/2025**

III. Secretario técnico:

**TUM. Lucía Karina Valencia Guevara**, coordinación Protección Civil.

IV. Titulares de las dependencias municipales:

**C. María Alma Delia Balderas**, regidora síndico y comisionada a: Obras públicas, desarrollo urbano y ecología, desarrollo social.**Lic. Juan Ángel Marín Yáñez**, regidor síndico y comisionado a: obras públicas, salud pública, desarrollo urbano y ecología, desarrollo social.**Lic. José Guadalupe Hernández Hernández**, director Seguridad Publica.**C.P. María Félix Reséndiz Montoya**, directora de finanzas**Ing. Luis Alberto Huerta de Pro**, dirección de Obras Públicas.**C. Emiliano Guevara Landaverde**, director Servicios Municipales.**Antrop. Tania Guadalupe Reyes**: coordinadora de Ecología.**Ing. América Guadalupe Mancilla Loredo**: directora de desarrollo agropecuario.**L.I. María Rosa Trejo Bocanegra**, coordinación de Adquisiciones.**C. Gregorio Marín Zepeda**, dirección de Administración.**Ing. Maritza Hernández Sánchez**, dirección Desarrollo Social.**C. Yulma García Gil**, Presidente del DIF.**Lic. Reina Camacho Reséndiz**, dirección DIF.**Dra. Nancy Lugo Sevilla**, salud municipal.**Lic. Nora Alicia Luna Jiménez**: fomento cultural

Delegados Municipales:

Delegación Concá: **Ing. Nerhuh Rubén Espinoza Suarez**Delegación Refugio: **C. Erasmo Sánchez Oviedo**Delegación Florida: **C. Itzel Guadalupe Otero Velázquez**Delegación Purísima: **C. J. Fredy Castillo Hernández**Delegación San Juan Buenaventura: **C. Alfredo González Landaverde**

V. Titulares de dependencias Estatales y Federales:

**Cuartel de la Zona Militar, Base Arroyo Seco.**

VI. Representantes de grupos voluntarios en el territorio municipal

**Emilio Escamilla Medellín**

**ING. PEDRO NOEL GONZÁLEZ LANDAVERDE**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**DE ARROYO SECO, QUERÉTARO.**

Rúbrica.

---

MAS/SACERT-2024-2027/008/2025

**T R A N S I T O R I O S :**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de todas las Dependencias Municipales del Ayuntamiento de Arroyo Seco.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

**Arroyo Seco, Qro., 14 de marzo de 2025**

**LIC. FERNANDO SÁNCHEZ GIL**  
Presidente Municipal

Se somete a votación la aprobación de la ACTUALIZACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL y se aprueba por **UNANIMIDAD** con **10 VOTOS A FAVOR.**

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA QUE VA EN 23 FOJAS ÚTILES EL 14 DE MARZO DE 2025, EN ARROYO SECO, QRO.

**ING. PEDRO NOEL GONZALEZ LANDAVERDE**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO**  
**DE ARROYO SECO, QUERETARO**